

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88**MORALZARZAL****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2013, ha aprobado provisionalmente la disposición general por la que se crea el fichero de datos personales denominado “Deporwin”, con el siguiente contenido:

Fichero: DEPORWIN.

- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
 - a.1) Identificación del fichero: DEPORWIN.
 - a.2) Finalidad y usos previstos: registro de usuarios de instalaciones deportivas (educación y cultura [deportes]).
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
 - b.1) Colectivo: USUARIOS DE DEPORTES (solicitantes).
 - b.2) Procedencia: ENTRADA DE USUARIOS (el propio interesado o su representante legal).
Procedimiento de recogida: FORMULARIOS.
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
 - c.1) Estructura:
 - Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella, CUENTA DE CARGOS BANCARIOS.
 - Otras categorías de carácter personal: datos de características personales (datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo).
 - c.2) Sistema de tratamiento: fichero automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas: no se prevén cesiones o comunicaciones de datos.
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países: no se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- f) Órganos responsables del fichero: CONCEJALÍA DELEGADA DE ÁREA DE DEPORTE.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: CONCEJALÍA DELEGADA DE ÁREA DE DEPORTES.
- h) Nivel de medidas de seguridad: nivel básico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 55 del Reglamento de desarrollo, en relación con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, la disposición se expone al público por plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin presentarse alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin más trámite.

Moralzarzal, a 7 de junio de 2013.—El secretario general, Santiago Perdices Rivero.
(03/19.233/13)

